

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2024-MDCH

Chilca, 27 de setiembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-CAÑETE

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Chilca- Cañete, en sesión ordinaria de fecha 27 de setiembre del 2024, y;

VISTO:

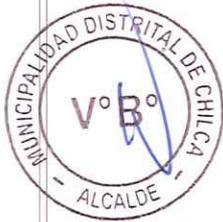
El Informe N° 576-2024-SGLPPyJ-GSCyGA/MDCH de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, el Informe N° 445-2024-GSCyGA/MDCH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorando N° 813-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N° 068-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 837-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0497-2024-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 893-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 0163-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 160-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0152-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Dictamen N° 013-2024-CO/MDCH de la Comisión de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo previsto en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.



Que, el numeral 4.1 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica compartida de las municipalidades distritales, el administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo;



Que, el numeral 119.1 del artículo 119° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales; estableciéndose por ley el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que en el literal d) del numeral 24.1 de su artículo 24°, señala que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;



Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, en cuyo artículo 10° se establece que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal que tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, se aprobó la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos"; en virtud de la cual se emitió la Resolución de Alcaldía N° 265-2023-MDCH-ALC de fecha 02 de noviembre de 2023, mediante la cual se aprobó formal y oficialmente la conformación del Equipo Técnico Municipal (en adelante el ETM) para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR) de la Municipalidad Distrital de Chilca;



Que, con Informe N° 576-2024-SGLPPyJ-GSCyGA/MDCH de fecha 17 de julio de 2024, la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines señala que el ETM aprobó por unanimidad la conformidad del contenido del proyecto de "Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Año 2024-2029" y recomienda a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental se prosiga con los trámites para su aprobación mediante ordenanza municipal, por lo que se deberá trasladar el proyecto de ordenanza a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que pueda darse la opinión favorable concordante con la legislación ambiental vigente y elevarse a sesión de concejo;



Que, a través del Informe N° 445-2024-GSCyGA/MDCH de fecha 19 de julio 2024, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal el proyecto de ordenanza para aprobar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos y solicita la evaluación y opinión legal, con la finalidad que sea elevado al Pleno del Concejo para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 813-2024-GM/MDCH de fecha 24 de julio de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos y sobre el proyecto de ordenanza que lo apruebe para su posterior elevación al Pleno del Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 068-2024-OGAJ/MDCH de fecha 31 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita de conformidad con la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos aprobado mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emita opinión en concordancia al Plan Operativo Institucional, respecto al presupuesto programado para el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Chilca para el año 2024-2029;

Que, a través del Memorando N° 837-2024-GM/MDCH de fecha 01 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal deriva a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el expediente a efectos de que emita informe técnico sobre lo petitionado por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 0497-2024-OGPP/MDCH de fecha 21 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que con respecto al Plan Operativo Institucional 2024, las actividades operativas están inmersas en el centro de costo de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines para el año fiscal 2024, cumpliendo con el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Chilca, asimismo señala que se ha verificado el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Chilca para el año 2024-2029, y que está asegurado el presupuesto programado para los años mencionados;

Que, con Informe Legal N° 0163-2024-OGAJ/MDCH de fecha 02 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar la ordenanza Municipal que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Chilca para el año 2024-2029; por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente, debiendo la comisión competente dictaminar la propuesta del proyecto de ordenanza municipal materia de análisis, de conformidad con los artículos 116° y 119° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Chilca – Cañete, y una vez dictaminada la propuesta, deberán de elevarse los actuados al Pleno del Concejo para que conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9°, concordante con el numeral 4 del artículo 20°, y



artículos 39°, 40° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se proceda a su aprobación;

Que, a través del Informe N° 160-2024-GM/MDCH de fecha 04 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación sobre el proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Chilca para el año 2024-2029, de conformidad con los artículos 116° y 119° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Chilca, para su elevación al Pleno del Concejo;

Que, mediante Memorando N° 0152-2024-ALC/MDCH de fecha 05 de setiembre de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General se convoque al Pleno del Concejo Municipal para que se apruebe el proyecto de ordenanza municipal del Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Chilca para el año 2024-2029;

Que, con Dictamen N° 013-2024-CO/MDCH de fecha 10 de setiembre de 2024, la Comisión de Obras por unanimidad acordó aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Chilca para el año 2024-2029, una vez sean subsanadas las observaciones realizadas por parte de la Regidora Isabel Maximiliana Cule Rivera, disponiendo que en su oportunidad el dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, y con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se ha aprobado lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL
PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHILCA PARA EL AÑO 2024 – 2029**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Chilca, que regirá en el período 2024 - 2029 y que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición contraria a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines; y, demás unidades orgánicas competentes indicadas en el Plan de Acción de Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Chilca – Año 2024 - 2029, el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la publicación de la presente ordenanza; y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANGELINA J. CARRASCO AYLLON
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

FORMATO 02
DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE, EN EL QUE DECLARE QUE POSESIONARIA DEL BIEN INMUEBLE

En Cañete a los días, del mes de: del 2024,

Nombres y apellidos	DNI N°
1.	
2.	
3.	
4.	

Que, declaro estar en posesión del bien ubicado en: con un área de: teniendo como colindantes los siguientes:

- Por el Norte :
- Por el Sur :
- Por el Este :
- Por el Oeste :

Con una antigüedad de 01 año desde la intervención de COFOPRI a la zona y que dio como resultado la titulación a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete.

DECLARANDO BAJO JURAMENTO: que los Datos Consignados en el presente, los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA; en conformidad con el numeral 3) del Art.34 º, del TUO de la LEY N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), sometiéndonos a las acciones que hubieran lugar en caso de falsedad. Procediendo a firmar y estampar la firma en señal de conformidad.

.....
FIRMA
DNI N°

FORMATO 03
DECLARACIÓN JURADA DE 3 VECINOS COINDANTES DEL PREDIO EN POSESIÓN

Nombres y apellidos DNI N°

Nombres y apellidos	DNI N°	DNI N°	DNI N°
1.			
2.			
3.			

Que, declaramos bajo juramento que el solicitante: identificado con DNI N° viene poseyendo el bien ubicado en: con un área de: teniendo como colindantes los siguientes:

- Por el Norte :
- Por el Sur :
- Por el Este :
- Por el Oeste :

DECLARANDO: que los Datos Consignados en el presente, los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA; en conformidad con el numeral 3) del Art.34 º, del TUO de la LEY N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), sometiéndonos a las acciones que hubieran lugar en caso de falsedad. Procediendo a firmar y estampar la firma en señal de conformidad.

En Cañete a los días, del mes de: del 2024.

.....
FIRMA
DNI N°

FORMATO 04
DECLARACIÓN JURADA DONDE SE INDIQUE LA FORMA Y EL MODO COMO SE ADQUIRIÓ LA POSESIÓN

Nombres y apellidos DNI N° FECHA

Nombres y apellidos	DNI N°	FECHA
1.		
2.		
3.		

Que, declaro que el solicitante: identificado con DNI N° adquirió el bien ubicado en: con un área de: teniendo como colindantes los siguientes:

- Por el Norte :
- Por el Sur :
- Por el Este :
- Por el Oeste :

Mediante:

DECLARANDO: que los Datos Consignados en el presente, los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA; en conformidad con el numeral 3) del Art.34 º, del TUO de la LEY N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), sometiéndonos a las acciones que hubieran lugar en caso de falsedad. Procediendo a firmar y estampar la firma en señal de conformidad.

En Cañete a los días, del mes de: del 2024.

.....
FIRMA
DNI N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2024-MDCH

Chilca, 27 de setiembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-CAÑETE

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Chilca- Cañete, en sesión ordinaria de fecha 27 de setiembre del 2024, y;

VISTO:

El Informe N° 576-2024-SGLPPYJ-GSCyG/MDCH de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, el Informe N° 445-2024-GSCyG/MDCH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorando N° 813-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N° 068-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 837-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0497-2024-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 893-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 0163-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 160-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0152-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Dictamen N° 013-2024-CO/MDCH de la Comisión de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo previsto en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 4.1 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica compartida de las municipalidades distritales, el administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo;

Que, el numeral 119.1 del artículo 119° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales; estableciéndose por ley el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que en el literal d) del numeral 24.1 de su artículo 24°, señala que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, en cuyo artículo 10° se establece que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal que tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para

una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, se aprobó la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos"; en virtud de la cual se emitió la Resolución de Alcaldía N° 265-2023-MDCH-ALC de fecha 02 de noviembre de 2023, mediante la cual se aprobó formal y oficialmente la conformación del Equipo Técnico Municipal (en adelante el ETM) para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR) de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, con Informe N° 576-2024-SGLPPyJ-GSCyGA/MDCH de fecha 17 de julio de 2024, la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines señala que el ETM aprobó por unanimidad la conformidad del contenido del proyecto de "Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Año 2024-2029" y recomienda a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental se prosiga con los trámites para su aprobación mediante ordenanza municipal, por lo que se deberá trasladar el proyecto de ordenanza a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que pueda tenerse la opinión favorable concordante con la legislación ambiental vigente y elevarse a sesión de concejo;

Que, a través del Informe N° 445-2024-GSCyGA/MDCH de fecha 19 de julio 2024, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal el proyecto de ordenanza para aprobar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos y solicita la evaluación y opinión legal, con la finalidad que sea elevado al Pleno del Concejo para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 813-2024-GM/MDCH de fecha 24 de julio de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos y sobre el proyecto de ordenanza que lo apruebe para su posterior elevación al Pleno del Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 068-2024-OGAJ/MDCH de fecha 31 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita de conformidad con la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos aprobado mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emita opinión en concordancia al Plan Operativo Institucional, respecto al presupuesto programado para el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Chilca para el año 2024-2029;

Que, a través del Memorando N° 837-2024-GM/MDCH de fecha 01 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal deriva a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el expediente a efectos de que emita informe técnico sobre lo peticionado por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 0497-2024-OGPP/MDCH de fecha 21 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que con respecto al Plan Operativo Institucional 2024, las actividades operativas están inmersas en el centro de costo de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines para el año fiscal 2024, cumpliendo con el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Chilca, asimismo señala que se ha verificado el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Chilca para el año 2024-2029, y que está asegurado el presupuesto programado para los años mencionados;

Que, con Informe Legal N° 0163-2024-OGAJ/MDCH de fecha 02 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar la ordenanza Municipal que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Chilca para el año 2024-2029; por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente, debiendo la comisión competente dictaminar la propuesta del proyecto de ordenanza municipal materia de análisis, de conformidad con los artículos 116° y 119° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Chilca - Cañete, y una vez dictaminada la propuesta, deberán elevarse los actuados al Pleno del Concejo para que conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9°, concordante con el numeral 4 del artículo 20°, y artículos 39°, 40° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se proceda a su aprobación;

Que, a través del Informe N° 160-2024-GM/MDCH de fecha 04 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación sobre el proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Chilca para el año 2024-2029, de conformidad con los artículos 116° y 119° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Chilca, para su elevación al Pleno del Concejo;

Que, mediante Memorando N° 0152-2024-ALC/MDCH de fecha 05 de setiembre de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General se convoque al Pleno del Concejo Municipal para que se apruebe el proyecto de ordenanza municipal del Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Chilca para el año 2024-2029;

Que, con Dictamen N° 013-2024-CO/MDCH de fecha 10 de setiembre de 2024, la Co-

misión de Obras por unanimidad acordó aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Chilca para el año 2024-2029, una vez sean subsanadas las observaciones realizadas por parte de la Regidora Isabel Maximiliana Cule Rivera, disponiendo que en su oportunidad el dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, y con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA PARA EL AÑO 2024 - 2029

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Chilca, que regirá en el periodo 2024 - 2029 y que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición contraria a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines; y, demás unidades orgánicas competentes indicadas en el Plan de Acción de Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Chilca - Año 2024 - 2029, el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la publicación de la presente ordenanza; y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Félix Abdías Choquehuanca Quezada
Alcalde

EMPAQUES DEL SUR
VENTA DE INSUMOS VII VIMICORA

Ofrecemos:

- METALBISULFITO
- ACIDO CITRICO
- ACIDO TARTARICO
- ACIDO ASCORBICO
- SORBATO DE POTASIO
- CMC
- GOMA ARABICA
- GOMA XANTHAL
- SABORIZANTES
- COLORANTES
- LECHE DESCREMADA EN POLVO
- LECHE ENTERA EN POLVO
- BENTONITA (CLARIFICANTE)
- ZACARINA SODICA
- LECETICINA DE SOYA
- BICARBONATO DE SODIO
- CULTIVOS - PROBIOTICOS
- NUTRIENTES
- LEVADURAS
- PLACAS FILTRANTES

LLAMA A:
☎ 01- 5892583
☎ 951757785

AV. MARISCAL BENAVIDES N° 392 SAN VICENTE - CAÑETE
BRINDAMOS SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO ENÓLOGO CON EL PROFESIONAL DANI VILLANUEVA - 986 982 642

www.empaquesdelsur.pe